



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 54-128-40-89-001-2015-00003-00

Al Despacho del señor juez para lo pertinente.
Cáchira, 23 de febrero de 2022

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CÁCHIRA N.S.

Cáchira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral Segundo, del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, si las hay.

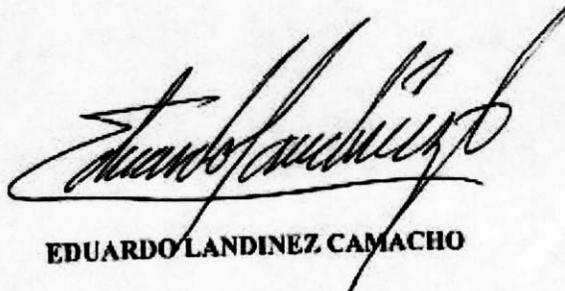
TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO